



ACTA NUMERO TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día Veinticuatro de Enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se recibe a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien explicó la situación del señor Jorge García quien ha sido trasladado de Bombero de Cantón Las Delicias a bombero de caserío el Tule debido a que renunció el encargado de El Tule, pero se ha dado el caso que el señor Jorge García le manifestó verbalmente que no acepta el cambio y que presentará la renuncia, por lo que ella manifiesta que es de esperar el escrito que presente para tomar las decisiones acerca del caso. Seguidamente se recibe a la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorero Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.





DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	20SD000F0080	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	COTIZACION N° 25012024	SERVICIO DE ELABORACION DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024. 1 SERVICIO DE ELABORACION DE MANUAL DE ACTIVOS FIJOS.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	RECIBOS	PAGO MENSUAL POR CONVENIO DE COOPERACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO CORRESPONDIENTE A PERIODO SEGÚN DETALLE: PERIODO DEL 06 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2023 PERIODO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	\$81.18 \$81.18 \$81.18	\$ 243.54





		PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.		
--	--	--	--	--

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para hacer del conocimiento que en el 2023 en el mes de diciembre se me giró instrucciones para comenzar con el proceso de apertura de una cuenta bancaria en banco agrícola denominada “Construcción de Letrinas aboneras para personas de escasos recursos del Municipio de El Paisnal, San Salvador”, por tal motivo de parte de la unidad de tesorería se hicieron los trámites necesarios para dar cumplimiento a dicho acuerdo municipal, pero en vista que en el mes de Enero de 2024 al hacer las consultas con el banco agrícola, notifican que la cuenta aperturar está en proceso de creación y aprobación, por tal motivo hasta la fecha no se le ha hecho ningún abono a dicho cuenta, pero debido a que el proyecto ya dio inicio, los albañiles que están en el proyecto están solicitando el pago por letrina culminada y teniendo en cuenta que el fondo saldría del fondo común sería bien pagar lo que se les debe a los albañiles y dejarlo razonado en acuerdo municipal, teniendo en cuenta que este pago estaría sujeto al proyecto en mención y en calidad de préstamo, mientras se solventa el proceso de apertura de la cuenta bancaria.

II- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Dos de fecha Diecinueve de enero de Dos Mil Veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) AUTORIZAR los pagos por avance de Obra a los Albañiles que están laborando en el proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” según el detalle que presente por medio de los informes respectivos la Administradora de Contratos Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria.

III- En vista de lo anterior, éste Concejo Municipal toma ha bien realizar el pago solicitado por el albañil xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien ha finalizado la construcción de dos letrinas aboneras de las siete letrinas que se ha comprometido a construir por medio de contrato, en Caserío La Compostera, Cantón La Cabaña, Municipio de El Paisnal, las familias beneficiarias de estas dos letrinas son las señoras xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, cada una tiene un precio de mano de obra de \$138.88 dólares. Ya que los miembros de éste pleno están conscientes de la necesidad económica de las personas que laboran eventualmente y en este caso el señor albañil ha realizado solicitud de pago según avance de obra, la cual se ha recibido satisfactoriamente ya que en el tiempo justo han sido finalizadas de la forma correcta que se solicitó.





IV- Tomando en consideración la nota escrita que ha presentado el Tesorero Municipal Interino, para poder efectuar dicho pago es necesario que se aplique a la Cuenta Bancaria Fondo Común debido a que el proceso de apertura de la cuenta de dicho proyecto no la ha logrado finalizar el Banco Agrícola, ya que ellos tienen un proceso de apertura que se lleva más de quince días, por esta razón el Concejo Municipal toma a bien la propuesta del Tesorero de realizar el pago de la cuenta mencionada y que al momento que se finalice el proceso de apertura del proyecto “Construcción de Letrinillas aboneras para personas de escasos recursos del Municipio de El Paisnal, San Salvador” se reintegren a la cuenta Fondo Común los fondos cancelados al señor albañil xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el pago por la construcción de dos Letrinillas Aboneras según avance de Obra al señor xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx en concepto de préstamo Interno por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$138.88) cada una, haciendo un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$277.76) del proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINILLAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”. Dicho pago se realizará de la cuenta TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) No. 559-000273-6 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando dicha institución bancaria finalice el proceso de la apertura de la cuenta de dicho proyecto,

2) Autorizar a la Jefa de Compras Públicas para realizar los procesos de pago correspondientes.

3) Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago correspondiente, se anexa documentación que ampara esta decisión. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”.

II- Que al realizar el análisis de las ofertas presentadas, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a REYES ARTURO CARDONA MARTINEZ, Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA





(\$1,200.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- COMPARACIÓN DE PRECIOS: Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido éste Concejo Municipal toma ha bien Nombrar como administradora de Contrato a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de Activo Fijo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**
1) ADJUDICAR a XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX En el proceso “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Por el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,200.00). A continuación el detalle:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700									
CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024".									
N°	CONTENIDO DEL MANUAL	PROVEEDORES REYES ARTURO CARDONA MARTINEZ				PROVEEDORES NEHEMIAS GAMALIEL VENTURA			
		CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
1	OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
2	METODOLOGIA PARA REALIZAR LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	ADQUISICIONES (ASIGNACIÓN DE BINES DE ACTIVO FIJO)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	DONACIONES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TRASLADOS	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	SALIDAS	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	CODIFICACIONES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	REPARACIONES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	BAJAS (OBSOLESCENCIA, ROBO, DONACIÓN, VENTA, FALTANTE EN INVENTARIO)	1	UNIDAD	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	1	UNIDAD	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
	INVENTARIOS FISICOS (LEVANTAMIENTO)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	INTANGIBLES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	INMUEBLES	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	REVALUOS (METODOS DE DEPRECIACIÓN)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TRANSFORMACIONES (REGISTROS Y REPORTES)	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
3	INFORME Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
4	PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSULTORIA	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
5	HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO	1	UNIDAD			1	UNIDAD		
	TOTAL CON IVA				\$ 1,200.00				\$ 1,600.00

2) Nombrar como administradora de Contrato a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de Activo Fijo. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth





Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha solicitud de los Centros de Bienestar Infantil que funcionan en el Municipio de El Paisnal los cuales están ubicados en el área Urbana, Cantón La Cabaña, Comunidad El Chaparral y Comunidad Rutilio Grande. En las cuales solicitan apoyo económico para cubrir las necesidades pedagógicas de los niños y niñas de los referidos Centros, las cuales tendrán que ser cubiertas con personal capacitado en el cuidado de los niños y niñas en el Municipio de El Paisnal, ya que la cobertura que les brinda el Instituto Crecer Juntos y Ministerio de Educación no son suficientes para cubrir las necesidades de manera integral.

II- Que teniendo convenio firmado entre el Instituto Crecer Juntos y la Alcaldía Municipal de El Paisnal, donde se definen los compromisos mutuos y además éste Concejo Municipal comprometidos con la Educación y el mejor desarrollo de los niños y niñas del Municipio, consideramos que es necesario como función social brindar apoyo económico a las madres Educadoras y maestros/as de los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Escolares en condición de necesidad como Cantón Las Delicias, Caserío El Tule, Cantón El tronador, Cantón San Diego, Santiago Torres, Cantón El Matazano y Caserío El Verdío.

III- Con base a los criterios anteriormente relacionados, se considera que es necesaria la elaboración de un perfil para ejecutar un proyecto de Apoyo Económico a los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Educativos por medio de los técnicos encargados del desarrollo y formulación de proyectos.

IV- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Cuarenta y nueve de fecha Trece de Diciembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Priorizar Apoyo económico del Fondo Común para desarrollar El Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024”. Es importante recalcar que en esta carpeta técnica se incorpora al Maestro de Taekwondo.

V- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “APOYO ECONÓMICO PARA MADRES EDUCADORAS DE LOS





CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL Y MAESTROS/AS DE CENTROS ESCOLARES EN CONDICION DE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024". POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$26,184.00). Formulada por el xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2024, para ser ejecutada en el año dos mil veinticuatro, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos para que en su momento realice las planillas de pago correspondientes y se le Giran Instrucciones para que realice el seguimiento al programa y que les explique la modalidad de pago, así mismo de la obligación de presentar informe mensual de sus trabajos realizados. Realizar la planilla de pago para las Madres Educadoras de los Centros De Bienestar Infantil y Centro Escolar Cantón La Delicias y Centro Escolar Caserío El Verdío a partir del mes de Enero del presente año 2024. 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro, donde el concejo municipal acordó: 1) Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) Para la ejecución de las Adquisición de Bienes y/o Servicios y Obras de la Municipalidad por un monto total que asciende a la cantidad de UN MILLON SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,062,358.88).

II- Que según exposición de la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica que posteriormente a la aprobación de dicho Plan se tuvo que ingresar otras cifras que no se habían contemplado, por lo que incrementó el monto total a \$1,145,509.09.

III- Debido a éste cambio la Jefa de Compras Públicas, solicita que se deje sin efecto el acuerdo detallado en el numeral uno del presente acuerdo y se apruebe con el nuevo monto total. **Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Seis de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro. 2) Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) Para la ejecución de las Adquisición de Bienes y/o Servicios y Obras de la Municipalidad por un monto total que asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,145,509.09), según el siguiente detalle:





FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	54101	Productos Alimenticios Para Personas	\$ 11,043.00
1	01	01	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 10,994.00
1	01	01	2	000	54105	Productos de Papel y Carton	\$ 793.56
1	01	01	2	000	54107	Productos Quimicos	\$ 3,374.10
1	01	01	2	000	54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 372.00
1	01	01	2	000	54109	Llantas y Nuematicos	\$ 17,380.00
1	01	01	2	000	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 10,000.00
1	01	01	2	000	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 36.00
1	01	01	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 5,868.50
1	01	01	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 2,600.70
1	01	01	2	000	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 32,978.92
1	01	01	2	000	54119	Materiales Electricos	\$ 1,456.00
1	01	01	2	000	54121	Especies Municipales Diversas	\$ 14,316.00
1	01	01	2	000	54199	Bienes de Uso y de Consumo Diversos	\$ 13,728.00
1	01	01	2	000	54301	Mantto. y Reparacion de Bienes Muebles	\$ 50.00
1	01	01	2	000	54302	Mantto. y Reparacion de Vehiculos	\$ 22,098.28
1	01	01	2	000	54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$ 320.00
1	01	01	2	000	54314	Atenciones Oficiales	\$ 34,250.00
1	01	01	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 19,022.20
1	01	01	2	000	54402	Pasajes al Exterior	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	54403	Viaticos por Comision Interna	\$ 8,000.00
1	01	01	2	000	54404	Viaticos por Comision Externa	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	54503	Servicios Juridicos	\$ 9,600.00
1	01	01	2	000	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 7,920.00
1	01	01	2	000	55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$ 600.00
1	01	01	2	000	55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 2,400.00
1	01	01	2	000	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 18,017.71





1	01	01	2	000	55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$	30,000.00
1	01	01	2	000	61101	Mobiliarios	\$	4,469.50
1	01	01	2	000	61102	Maquinaria y Equipo	\$	3,680.00
1	01	01	2	000	61104	Equipos Informaticos	\$	10,623.00
(9) TOTAL GASTOS							\$	298,991.47

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	02	2	000	54101	Productos Alimenticios Para Personas	\$ 106,869.56
1	01	02	2	000	54102	Productos Alimenticios para Animales	\$ 600.00
1	01	02	2	000	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 360.00
1	01	02	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 7,956.00
1	01	02	2	000	54105	Productos de Papel y Carton	\$ 3,895.00
1	01	02	2	000	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 5,325.00
1	01	02	2	000	54107	Prodcutos Quimicos	\$ 88,703.50
1	01	02	2	000	54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 1,550.00
1	01	02	2	000	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 3,388.90
1	01	02	2	000	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Medico	\$ 330.00
1	01	02	2	000	54114	Materiales de Oficina	\$ 1,325.35
1	01	02	2	000	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,888.00
1	01	02	2	000	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4,848.50
1	01	02	2	000	54119	Materiales Electricos	\$ 62,869.50
1	01	02	2	000	54199	Bienes de Uso y de Consumo Diversos	\$ 16,640.00
1	01	02	2	000	54301	Mantto. y Reparacion de Bienes Muebles	\$ 70,000.00
1	01	02	2	000	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 18,980.00
1	01	02	2	000	54599	Consultorias, Estudios e investigaciones Diversas	\$ 15,600.00
1	01	02	2	000	61101	Mobiliarios	\$ 7,760.00
1	01	02	2	000	61102	Maquinaria y Equipo	\$ 1,200.00
1	01	02	2	000	61104	Equipos Informaticos	\$ 4,400.00





						(9) TOTAL GASTOS	\$ 424,489.31
--	--	--	--	--	--	-------------------------	----------------------

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES (FAM)

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	02	1	216	54201	Servicio de Energia Electrica	\$ 153,820.13
1	01	02	1	216	54205	Alumbrado Publico	\$ 108,000.00
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 261,820.13

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	120	54110	Combustible y Lubricantes	\$ 60,000.00
1	01	01	1	120	54203	Servicio de Telecomunicaciones	\$ 25,208.18
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 85,208.18

FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico		
---------------------------	--	--	--	--	-----------------------	--	--





(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento		(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
1	01	02	1	120	54602	Depositos de Desechos	\$ 75,000.00
(9) TOTAL GASTOS							\$ 75,000.00

(9) TOTAL GENERAL DE GASTOS

\$1145,509.09

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Nombrar a los miembros de la Comisión de Transición de Gobierno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal.**

II- Que en la creación de la comisión anteriormente detallada debemos tomar en cuenta la preparación del traspaso de gobierno del Centro Turístico Municipal La Hacienda, ya que es imprescindible coordinar cada una de las áreas que componen dicho turicentro para lo cual se debe asignar a un responsable que garantice el fiel cumplimiento de las directrices emitidas por la Corte de cuentas de la República; además es necesario incorporar en la comisión de traspaso de la municipalidad al licenciado Miguel Ángel Antonio Romero Ramos, Contador Municipal, ya que el área de contabilidad resguarda en original toda la información de los egresos realizados durante todo el presente periodo administrativo.

III- Que por las razones anteriormente explicadas es necesario que se realice una modificación al acuerdo descrito en el considerando uno del presente acuerdo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo número Ocho de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veinticuatro en el sentido siguiente: Incorporar a la Comisión de Transición de Gobierno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a los siguientes miembros:

- xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda.
- xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Contador Municipal.

2) La Comisión Nombrada deberá realizar todas las acciones que estimen convenientes a efecto de que se cumpla lo requerido por la Honorable Corte de Cuentas de la República.





ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde solicita la compra de los siguientes implementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de terracería Retroexcavadora EQ 07.

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN
5	208-5237	Twin Sharp (dientes traseros)
5	201-1238	Pin
5	201-1239	Seguro
8	135-8203	Diente delantero
16	4F-3657	Tornillos
16	4K-0367	Tuercas
1	LB-8017	Lubricante seco spray
1	-----	Spray pintura amarillo CAT

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 2) 208-5237 Twin Sharp (dientes traseros), 5) 201-1238 Pin, 5) 201-1239 Seguro, 8) 135-8203 Diente delantero, 16) 4F-3657 Tornillos, 16) 4K-0367 tuercas, 1) LB-8017 Lubricante seco spray, 1 Spray pintura amarillo CAT. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Informe presentado por el Jefe de Alumbrado Público, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa lo siguiente: El motivo de la presente es para informarles que el día viernes 19 del presente mes se recibió una donación de material de Lotiversa para alumbrado público el cual se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	15	UNIDAD
FOTOCELDA PARA ALUMBRADO PUBLICO, 1000 W, 1800 AV, 120-220 V, FPOLC SUN-TECH, RAYNAM MA USA, ORIGINALES	15	UNIDAD
FOCOS LED, PARA ILUMBRADO PUBLICO, 50 W, 220/120 V, ROSCA	15	UNIDAD





E40 O CON ADAPTADOR PARA ROSCA E40		
CINTA AISLANTE SÚPER 33, ¾ PULGADA, 66 FT	2	UNIDAD
SOCKET PARA LAMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO E40	5	UNIDAD
BASE PARA FOTOCELDA, PARA LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO	5	UNIDAD
CABLE THHN #12	50	METROS
ALAMBRE GALVANIZADO #16	1	LIBRA
CONECTORES DE COMPRESION YPC2AU8	30	UNIDAD
CONTACT CLEAR PARA LIMPIAR CONTACTOS ELECTRICOS	1	UNIDAD

El material ya se encuentra en bodega pido la autorización para utilizar los materiales para el respectivo mantenimiento de Alumbrado y solicito la distribución (ubicación) de lugares donde se instalaran las 15 lámparas nuevas que se recibieron.

II- Que éste Concejo Municipal agradecidos por la donación recibida por parte de Lotiversa deciden otorgar el beneficio de mejorar el alumbrado público a las comunidades más vulnerables con respecto a las zonas oscuras que presentan riesgo en el municipio. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la donación por parte de Lotiversa, S.A. de C.V. de los materiales Eléctricos descritos por el Jefe de Alumbrado Público, Ing. Elmer Ulises Escobar Franco, en el Considerando uno del presente Acuerdo. 2) Distribuir las lámparas completas y focos de la forma descrita a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTÓN/ CASERIO/ COMUNIDAD
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	2	SAN CAYETANO
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	1	EL TULE 1





LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	1	EL LLANO 1
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	1	EL TULE 5
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	4	JARDINES DE EL PAISNAL
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	1	LAS VENTANAS COMUNICARSE CON ANA RUTH AQUINO.
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	3	CANTÓN LAS DELICIAS
LAMPARAS TIPO CANASTA COMPLETAS	2	BRISAS DE SAN DIEGO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTÓN/ CASERIO/ COMUNIDAD
FOCOS LED, PARA ILUMBRADO PUBLICO, 50 W, 220/120 V, ROSCA E40 O CON ADAPTADOR PARA ROSCA E40	1	PLAZA DE COMUNIDAD DIMAS RODRIGUEZ
FOCOS LED, PARA ILUMBRADO PUBLICO, 50 W, 220/120 V, ROSCA E40 O CON ADAPTADOR PARA ROSCA E40	7	CASCO URBANO DE EL PAISNAL
FOCOS LED, PARA ILUMBRADO PUBLICO, 50 W, 220/120 V, ROSCA E40 O CON ADAPTADOR PARA ROSCA E40	7	CANTÓN POTRERO GRANDE





ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cinco de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: **1) Conformar la Comisión Municipal para la Actualización del Manual para el uso del fondo circulante de la municipalidad de El Paisnal y del Centro Turístico Municipal La Hacienda.**

II- Que en la creación de la comisión anteriormente detallada debemos tomar en cuenta la opinión del Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, ya que es necesario conocer de primera mano las necesidades y complicaciones que se presentan en el turicentro para poder realizar la actualización de dicho manual de forma más eficaz y efectiva.

III- Que por las razones anteriormente explicadas es necesario que se realice una modificación al acuerdo descrito en el considerando uno del presente acuerdo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Modificar el Acuerdo número Cinco de Acta número Dos de fecha diecinueve de Enero de dos mil veinticuatro en el sentido siguiente: Incorporar al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda en la Comisión para la Actualización del Manual para el uso del fondo circulante de la municipalidad de El Paisnal y del Centro Turístico Municipal La Hacienda. Certifíquese y Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Que la constitución de la Republica en su Art. 204 Ns.5 faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Art. 3 Numeral 5, 30 Numeral 4 y 33: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento.

III- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender: gastos de menor cuantía o de carácter urgente.

IV- Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía.

V- Que actualmente el ordenador de pago del Fondo Circulante Caja Chica ha renunciado a la responsabilidad otorgada en dichos fondos debido a diferentes motivos y atrasos que conllevan sus responsabilidades municipales.





VI- Debido a ésta justificable razón el Concejo Municipal toma a bien asignar a otro empleado el cargo de Ordenador de pago del Fondo Circulante. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Asignar como nuevo ordenador de pagos del Fondo Circulante a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX quien se desempeña como Encargado de Medio Ambiente. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los egresos destinados al fondo Circulante Caja Chica de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LA CALLE QUE CONDUCE DE CANTÓN LAS DELICIAS HACIA CANTÓN LA CABAÑA HASTA LA ALTURA DE LA EX LÍNEA FERREA. PARA QUE LOS HABITANTES PUEDAN SACAR SUS COSECHAS.	ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA
2	APROCSAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA VALLA DE 3 METROS DE LARGO POR 1.5 METROS DE ANCHO, DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y PODER COLOCARLA EN UNA DE LAS CALLES PRINCIPALES A UN COSTADO DEL MONUMENTO RUTILIO GRANDE, COLINDANDO CON LA PLAZA LOS MARTIRES.	CATASTRO
3	COMUNIDAD VALLE NUEVO	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE MEDIO	CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE





		AMBIENTE PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN VALLE NUEVO DONDE ANTES PASABA EL RIO, ES NECESARIO QUE SE VERIFIQUE A QUIEN PERTENECE EL INMUEBLE DEBIDO A QUE UN SEÑOR ESTÁ RELLENANDO PARA SACAR ESCRITURA A SU NOMBRE Y SE SUPONE QUE ÉSTE ES UN INMUEBLE MUNICIPAL.	
4	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE ENVIE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE EL PAISNAL AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. (DAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO A LA NOTA CON REFERENCIA MARN-DGT-GGA-001-2024)	MEDIO AMBIENTE
5	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL/ ELECCIONES 2024	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE LAS FALLAS ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE VOTACION EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO
6	XXXXXXXX XXXXXXXX	SE LE CONCEDE APOYO CON EL PAGO DE CIEN DOLARES (\$100.00) EN CONCEPTO DE GASTOS FUNEBRES POR EL FALLECIMIENTO DE SU PARIENTE YA QUE SON UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) No. 559-000273-6

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

